



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0950 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, 30 DIC 2016

VISTO:

El Oficio N° 770-2016-SGEN/OC/RENIEC, sobre la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, que consagra los Principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento verdad material, entre otros;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 21° en atribuciones del Gobernador Regional en los incisos **j)** Suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de la Descentralización, y de otras entidades públicas y privadas, en el marco de su competencia. **k)** Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, se suscribe el presente convenio con el objetivo de regular el apoyo institucional que brindara el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil a el Gobierno Regional Ayacucho, a fin de que esta pueda tomar como buena práctica la implementación de un modelo de Gestión Documental. Cabe precisar que, dada la naturaleza del Convenio, este, en ningún caso genera derechos exclusivos para el Gobierno Regional Ayacucho; así, el RENIEC tiene plena potestad de celebrar convenios iguales o similares con otras instituciones públicas o privadas para promover los mismos fines;



En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución N° 0366-2015-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Gobierno Regional de Ayacucho, con la finalidad de regular el apoyo institucional, a fin de que esta pueda tomar como buena práctica la implementación de un modelo de Gestión Documental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del Convenio a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y la Secretaria General.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y EL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante, el "**Convenio**" que celebran de una parte el **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**, con R.U.C N° 20295613620, con domicilio en Jirón Bolivia N°109, Piso 31, Centro Cívico, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por Gerente General señor Luis Alberto Bullón Salazar, identificado con DNI N° 07837877, autorizado mediante Resolución Jefatural N° 94-2016/JNAC/RENIEC, de fecha 18 de Julio de 2016, en adelante **EL RENIEC**, y de la otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO** con RUC N° 20452393493, con domicilio en Jr. Callao N°122, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho; debidamente representado por su Gobernador Regional, señor Jorge Julia Sevilla Sifuentes, identificado con DNI N° 28963278 designado mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones con registro N° 0148-2015 por el periodo 2015-2018, al que en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

EL RENIEC, es un organismo autónomo creado por mandato de la Constitución Política del Perú de 1993, regulado por la Ley N° 26497 y Decreto Supremo N° 015-98-PCM, como Registro Público encargado, entre otras funciones, de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Con tal fin desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información

EL RENIEC como parte de su aprendizaje, fortalecimiento y desarrollo del objetivo estratégico denominado "Innovación y Uso Intensivo de la Tecnología", ha implementado una metodología que le ha permitido optimizar su efectividad y eficiencia en el flujo de las comunicaciones internas y externas de todo tipo de documentos, denominada Modelo de Gestión Documental.

EL GOBIERNO REGIONAL, tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y





delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

CLÁUSULA SEGUNDA.- CONSIDERACIONES GENERALES

Mediante documento, **EL GOBIERNO REGIONAL** considera importante establecer relaciones eficaces con **EL RENIEC** orientadas al intercambio de conocimientos, para implementar en su Entidad el Modelo de Gestión Documental desarrollado.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular el apoyo Institucional que brindará **EL RENIEC** a **EL GOBIERNO REGIONAL**, a fin de que esta pueda tomar como buena práctica la implementación de un Modelo de Gestión Documental.

Cabe precisar que, dada la naturaleza del Convenio, este, en ningún caso genera derechos exclusivos para **EL GOBIERNO REGIONAL**; así, **EL RENIEC** tiene plena potestad de celebrar convenios iguales o similares con otras instituciones públicas o privadas para promover los mismos fines.

CLÁUSULA CUARTA.- ACCIONES A DESARROLLARSE

Ambas partes acuerdan que el Modelo de Gestión Documental que **EL RENIEC** implementará para **EL GOBIERNO REGIONAL** comprende las siguientes alternativas:

1. ALTERNATIVA 1

REALIZACIÓN DE PASANTÍAS EN LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA (OAD).- EL GOBIERNO REGIONAL designará un número de participantes para la concurrencia a las instalaciones de **EL RENIEC**; de igual manera deberán remitir dentro de los (30) días calendario de suscrito el presente convenio, la relación de los participantes, indicando nombre completo y número de DNI, lo que permitirá apreciar los flujos de trabajo de las unidades adscritas a la OAD. Asimismo, realizarán un taller de capacitación teórico y práctico; para determinar en qué nivel de gestión se encuentra su Entidad y proponer la implementación de buenas prácticas.

2. ALTERNATIVA 2

ENTREGA DEL SOFTWARE SISTEMA INTEGRADO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO – CONVENIOS.- EL RENIEC, comparte su herramienta denominada **SITD – CONVENIOS**, facilitándosele los códigos fuente a **EL**





GOBIERNO REGIONAL para que pueda adecuar el software a sus necesidades y procesos; quedando obligado **EL GOBIERNO REGIONAL** a compartir con **EL RENIEC** cualquier mejora o funcionalidad que desarrolle o mande a desarrollar sin costo alguno.

Corresponderá a la Gerencia de Tecnología de la Información de **EL RENIEC**, determinar y regular el proceso de implementación técnico a **EL GOBIERNO REGIONAL**.

3. ALTERNATIVA 3

ACOMPANAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTION DOCUMENTAL.- EL RENIEC por intermedio de un coordinador del Modelo designado por la OAD, tiene a cargo el acompañamiento a **EL GOBIERNO REGIONAL** a realizar dentro de un periodo no mayor a seis (6) meses, un diagnóstico de su nivel de gestión documental y la implementación del Modelo de Gestión Documental.

Del mismo modo, en los casos que este demande y genere costos cuando la localidad a implementar se encuentre a implementar se encuentre fuera de la jurisdicción, **EL GOBIERNO REGIONAL** asumirá los costos que se devengue.

CLÁUSULA QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes convienen en precisar que tratándose de un Convenio de Cooperación, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos, entre ambas instituciones.

En aplicación al criterio de colaboración interinstitucional regulado por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes brindarán información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la Ley, de acuerdo a los siguientes compromisos.

- Las partes acuerdan a mantener los lazos y compartir las oportunidades de mejora respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente convenio.

- **EL GOBIERNO REGIONAL** se compromete expresamente a compartir con **EL RENIEC** cualquier funcionalidad o mejora que realice en el software desarrollado por éste o en la Base de Datos; asimismo, **EL GOBIERNO REGIONAL** considera como una buena práctica el Modelo de Gestión Documental de **EL RENIEC** y en virtud de ello otorgará el reconocimiento correspondiente, señalando como una





experiencia exitosa la implementación del Modelo en su entidad, resaltando los beneficios obtenidos y recomendándolo para su difusión entre las entidades del Estado Peruano.

Dicha Resolución dejará constancia de los beneficios obtenidos y reconocerá que la gestión documental de **EL GOBIERNO REGIONAL** ha mejorado al alinearse al Modelo de Gestión Documental de **EL RENIEC**, reconociéndose ambas entidades como **ALIADOS ESTRATEGICOS EN GESTION DOCUMENTAL**.

CLÁUSULA SEXTA.-

COMPROMISOS DE EL RENIEC

1. **EL RENIEC**, se compromete a brindar capacitación en temas archivísticos a **EL GOBIERNO REGIONAL** a través de la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General.
2. **EL RENIEC**, se compromete a brindar capacitación en temas de trámite documentario a **EL GOBIERNO REGIONAL** a través de la Oficina de Administración Documentaria de la Secretaría General.
3. **EL RENIEC** realizará pasantías en la ciudad de Lima, en temas archivísticos y de trámite documentario a favor de **EL GOBIERNO REGIONAL**.

CLÁUSULA SÉTIMA.- DE LOS COMPROMISOS DE EL GOBIERNO REGIONAL

1. **EL GOBIERNO REGIONAL**, se compromete a asumir los costos relacionados a la estadía, viáticos, y pasajes aéreos del personal de **RENIEC** que se traslade a la ciudad de Ayacucho para el dictado de la capacitación en temas archivísticos como de trámite documentario.

CLÁUSULA OCTAVA.-

COORDINADORES INTERINSTITUCIONALES

Para la consecución de la finalidad del Convenio y el cumplimiento de los compromisos que las partes asumen, estos designan los siguientes coordinadores interinstitucionales:

EL GOBIERNO REGIONAL.-

DIRECTOR DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Teléfono: 066-316720

- Ing. NILS AHMED CASTRO RUA
RESPONSABLE DE INFORMATICA
DNI N° 41510189
Correo Electrónico: ncastro@regionayacucho.gob.pe





- ABOG. BLUMER ZIALER QUISPE CASAFRANCA
SECRETARIO GENERAL
DNI N° 41320768
Correo Electrónico: bquispe@regionayacucho.gob.pe
Teléfono: 066-326345



- ING. REBECA MERCEDES PRADO BILBAO
Especialistas en Archivos
DNI N° 28263536
Correo Electrónico: rprado@regionayacucho.gob.pe



RENIEC.-

- DE LAS PASANTIAS Y ACOMPAÑAMIENTO
Representantes del RENIEC: Juan Manuel Merino Medina, Jefe de la Oficina de Administración Documentaria, identificado con DNI N° 10267733, correo electrónico jmerino@reniec.gob.pe y teléfono 31527-00 – 1138
- IMPLEMENTACION TECNICA DEL SOFTWARE
Representantes del RENIEC: Danilo Alberto Chávez Espiritu, Gerente de Tecnología de la Información, identificado con DNI N° 09203395, correo electrónico dchavez@reniec.gob.pe y teléfono 31527-00 – 1300
- DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO
Representantes del RENIEC: Rafael Parra Erkel, Jefe de la Oficina de Convenios, identificado con DNI N° 10475015, correo electrónico rparra@reniec.gob.pe y teléfono 31527-00 – 1149

Cualquiera de las partes podrá sustituir y nombrar a sus coordinadores institucionales para la realización del presente convenio; asimismo a la destitución de los representantes principales se deberá comunicar tal hecho formalmente y por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.

CLÁUSULA NOVENA.-

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las partes acuerdan que toda comunicación y/o notificación que formalmente y por escrito se cursen en el marco de la ejecución del Convenio, será remitida a las direcciones que han declarado como su domicilio legal en la parte introductoria del





presente documento; lo cual no enerva la posibilidad de que, válidamente, los representantes de las partes realicen coordinaciones mediante correo electrónico.

La variación del domicilio legal de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menos de diez (10) días calendario.

CLÁUSULA DECIMA.-

VIGENCIA DEL CONVENIO

EL Convenio tendrá una vigencia de dos (02) años, contados a partir del día siguiente de su suscripción y podrá ser renovado por mutuo acuerdo de las partes, por el mismo periodo, a través de la celebración de una adenda.

La intención de renovar el Convenio debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menos de treinta (30) días calendario a la fecha de culminación de la vigencia del Convenio.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.-

MODIFICACIÓN Y CULMINACIÓN DEL CONVENIO

Toda modificación de los términos y condiciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada mediante adenda, la que deberá constar por escrito ser suscrita bajo la misma modalidad y las mismas formalidades con las que se suscribe el presente documento.

Las partes acuerdan que el Convenio perderá vigencia, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Quando una de las partes incumpliera con las obligaciones estipuladas en el presente convenio. En estos casos, el convenio será resuelto mediante comunicación escrita dirigida a los domicilios señalados en la introducción del presente convenio.
- Por decisión de una de las partes, sin expresión de causa, debiéndose notificar tal hecho a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menos de quince (15) días hábiles.
- Automáticamente, cuando se cumpla el plazo de su vigencia sin que haya sido renovado.
- Por mutuo acuerdo.





CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.-

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran celebrar el presente Convenio según las reglas de la buena fe y común intención señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo y, por ello, acuerdan que en caso de producirse alguna controversia harán su mayor esfuerzo para lograr una solución armoniosa, teniendo en consideración la finalidad que inspira el Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.-

DISPOSICIONES FINALES

La ejecución de las acciones del presente convenio se realizará de acuerdo al ámbito de jurisdicción que establezcan las partes y se derive del lugar donde se desarrollará el programa o partes de ellos que corresponda al Modelo de Gestión Documental contenidos en su Directiva desarrollada y aprobada por el RENIEC.

Tratándose de un Convenio Marco, las partes podrán, de común acuerdo, celebrar convenios específicos con la finalidad de regular el planeamiento y desarrollo de actividades o acciones complementarias o afines a los objetivos establecidos en este documento.

Las partes suscriben el presente convenio en (02) ejemplares, en la ciudad de Lima a los 12 DIC. 2016



[Handwritten signature]

EL RENIEC
Dr. LUIS ALBERTO BULLÓN SALAZAR
Gerente General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

[Handwritten signature]
PMR. JORGE JULIO SEVILLA SPUENTE S
GOBERNADOR (e)

EL GOBIERNO REGIONAL